



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13
www.rsce.es



ACUERDO INSTITUCIONAL DE LA RSCE RESPECTO AL CORTE DE OREJAS Y COLAS DE LOS PERROS

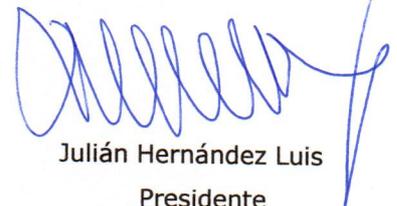
Dado el acuerdo de adhesión de las Cortes Españolas al Convenio Europeo de Estrasburgo, de fecha 13 de noviembre de 1987, en el que se prohíben las intervenciones quirúrgicas en los perros, cuyo objeto sea modificar su apariencia como el corte de orejas o el corte de colas; y dada la Ley 4/2016, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid sobre la Protección de los Animales de Compañía, el Comité de Dirección de la RSCE, en su reunión de 23 de enero de este año, se ve obligado a tomar el siguiente acuerdo:

- a. Corte de orejas. Queda prohibida la participación en exposiciones con corte de orejas a los ejemplares nacidos con posterioridad al 1 de febrero de 2018.
- b. Corte de cola. Con carácter general queda prohibida la participación en exposiciones con corte de cola a los ejemplares nacidos con posterioridad al 1 de febrero de 2018.

No obstante ello, se permiten las inscripciones y participación:

- Si el corte se realizó por razones médicas, condición que se deberá corroborar mediante la declaración oficial de un veterinario o su firma en el pasaporte.
- De los perros procedentes de países donde se permita o permitiese esta práctica en el momento del corte.

Madrid, 23 de enero de 2018



Julián Hernández Luis
Presidente